



1765

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

08 SET. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°121 al N°140 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación** (café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal), el día 23 de Agosto de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIÓN RUTA SOCIAL (Café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal)
121	HERMINIO SEGUNDO ACUÑA SANDOVAL		1
122	MARCELO ALEJANDRO AÑICOI SASTRE		1

ID 1358583 .

123	SEBASTIAN ALONSO CARRASCO CIFUENTES	1
124	CARLOS JAVIER CONTRERAS VERGARA	1
125	BEATRIZ DEL CARMEN CORDOVA SANDOVAL	1
126	CESAR MAURICIO DEL RIO BOPP	1
127	EDUARDO DIAZ LOPEZ	1
128	JOSE EDUARDO JARA CARDENAS	1
129	ALVARO DANIEL ÑANCUPIL RAUQUE	1
130	HUGO WALTER PEÑA NUÑEZ	1
131	ESTELA CRISTINA PLAZA COLMAN	1
132	BEDER WALDEMAR QUIDEL ÑANCO	1
133	IVON QUINCHAHUAL REYES	1
134	SERGIO HUGO RAMIREZ RAMIREZ	1
135	FRESIA RIOS PAILLAL	1
136	ORLANDO ADEMIR ROA SANHUEZA	1
137	SERGIO EDUARDO RUBIO GARRIDO	1
138	GRACIELA ALEJANDRA SASTRE CARRASCO	1
139	WILLIAMS ESTEBAN SULANTAY FUENTES	1
140	CLAUDIO AARON TAPIA POBLETE	1
TOTAL		20

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



JCF/ANC(S)/MCC/VS

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.